



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante : **JENIFFER ESTHER GONZALEZ DEL RIO**
Ejecutado : **EDWIN LOSADA BELTRAN**
Radicación : 41001 31 10 001 2021 00441 00
Auto : Interlocutorio

Neiva, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda Ejecutiva de Alimentos para su admisión, se aporta como título base de recaudo el Acta de Conciliación No. 000218 del 6 de marzo de 2012, realizada ante la Defensoría de Familia del Centro La Gaitana ICBF Regional Huila, mediante la cual se dispuso que la cuota alimentaria se incrementaría anualmente, conforme al incremento que el Gobierno Nacional decreta para el Salario Mínimo Legal, y en la demanda se incrementa la cuota conforme al I.P.C. los cuales son porcentajes diferentes.

Igualmente, las cuotas por concepto de vestuario deben ser incrementadas año a año, al igual que la cuota alimentaria, y en este caso, no se ha realizado.

De otro lado, no se aportó el respectivo Registro Civil de Nacimiento de la menor de edad ALEJANDRA LOSADA GONZLAEZ, documento idóneo para demostrar el parentesco con el ejecutado.

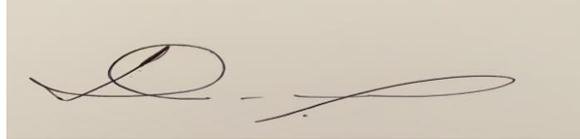
Por lo anterior, el Despacho, **DISPONE:**

1º. INADMITIR la presente demanda, hasta tanto se subsane la inconsistencia anotada, so pena de rechazar la misma, conforme a lo previsto en el artículo 90, numeral 1º en concordancia con el artículo 82 numeral 4º del Código General del Proceso.

Con el fin de que la parte actora subsane la irregularidad aquí anotada, se concede el término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estado de este auto.

2º. RECONOCER personería jurídica a la estudiante de derecho MARCELA YULIETH LOPEZ CAICEDO, identificada con la C.C. No. 1.080.26.190, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, para representar en este asunto a la demandante, conforme a los términos del poder adjunto a la demanda.

Notifíquese,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otalora Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.